



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

DECRETO DE LA ALCALDÍA. CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES

VISTO las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas locales en el Municipio de Archidona publicado en el B.O.P. de Málaga publicado en 29 de enero de 2019

VISTO la necesidad de incluir en esta convocatoria el Anexo I al que se refiere la base 3ª de las Bases Reguladoras: "Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO I, la documentación que seguidamente se reseña, dentro del plazo de presentación que se señale en la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios."

VISTO el informe emitido por Intervención Municipal con fecha del que resulta existe para el ejercicio 2018 un crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3.34100.48100 deportistas por importe de 1500,00 euros destinado a la concesión de ayudas a clubes deportivos radicados en el municipio de Archidona.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 f) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

RESUELVE

Primero: Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a deportistas locales del municipio de Archidona. La presente convocatoria se registrará por el Reglamento aprobado por Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018 (B.O.P. de Málaga 8 de noviembre de 2018)

2. Para el ejercicio 2018 la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3.34100.48100 por importe de 1500,00 euros

Segundo: -Objeto, destinatarios y gastos subvencionables.

1. Objeto: Contribuir al coste económico que conlleva la práctica de la actividad deportiva federada para sus usuarios/as de la localidad de Archidona

2. Destinatarios:

Deportistas locales federados para la práctica deportiva correspondiente de una modalidad deportiva individual en la temporada correspondiente a la convocatoria de la subvención, que y que confluayan además estos otros aspectos

1º Estar en posesión de la pertinente licencia federativa para la práctica de la correspondiente modalidad deportiva individual (olímpica o de motor) en la temporada correspondiente a la convocatoria de la subvención.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714480. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

2º Estar empadronado en Archidona, con residencia en el pueblo actualmente y con una antigüedad de un mínimo de 2 años, al año correspondiente a la convocatoria.

3º. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º. No Haber obtenido en la anualidad inmediata anterior el premio a Mejor Deportista del Año.

Tercero: Solicitudes, plazo de presentación, instrucción y plazo de resolución.

1. Las solicitudes de ayudas, se presentarán mediante una solicitud conforme al Anexo I que se incluye dentro de la propia convocatoria y deberá ir acompañada de la documentación justificativa correspondiente, debidamente compulsada, de cuantos datos se hagan constar en el referido modelo normalizado, según lo establecido en la base 3º de las Bases Reguladoras,

2. El plazo de solicitud será de 20 días desde la publicación de la misma en el BOP de Málaga y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Archidona, a través de la sede electrónica (<http://archidona.sedelectronica.es>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

3. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del expediente son los que se indican en la base 5º de las Bases Reguladoras

4. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente, prorrateando la cantidad asignada como dotación presupuestaria en atención a la puntuación obtenida. La cantidad mínima se establece en la cantidad de 150 euros, sin que pueda llegar a exceder de 500 euros

5. La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los datos aportados en el Anexo I que se deberá cumplimentar aplicando los apartados contenidos en el baremo expuesto en la base 6º de las Bases Reguladoras

6. Con la valoración realizada por la Comisión de Valoración se elevará al titular de la concejalía de Deportes o persona a la que delegue, una propuesta de resolución incluyendo una lista de las personas admitidas y otra de inadmitidas confiriéndose un plazo de 10 días para la presentación de las alegaciones pertinentes. Tras el estudio de las mismas, se elevará propuesta definitiva al titular de la Alcaldía y Titular de la Concejalía de Deportes, que dictarán su resolución

7. De conformidad con lo previsto en la base 6º de las Bases Reguladoras, el plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes correspondientes a los diferentes programas será de 3 meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes

Cuarto: Notificación de la resolución

Se aplicará el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Quinto: Publicidad

Que se efectúen los trámites necesarios para la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicite en los lugares habituales de este Ayuntamiento.

Sexto: Dése cuenta a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Archidona a fecha de la firma electrónica.

DOY FE, EL SECRETARIO,
Fdo. Juan Manuel Benavides Alcalá

LA ALCALDESA
Fdo. Mercedes Montero Frías



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO I

Apellidos y Nombre		D.N.I.
Domicilio:		Localidad
e-mail:	Teléfono:	Teléfono móvil:

El abajo firmante cuyos datos identificativos quedan reseñados, ante V.S. comparece y como mejor proceda en derecho SOLICITA le sea concedida BECA PARA DEPORTISTA LOCAL correspondiente a la convocatoria 2018, adjuntando a la presente la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia del DNI
- ☐ Acreditación de estar federado para la práctica deportiva individual en la temporada 2018/2019
- ☐ Acreditación de los méritos evaluables según los criterios de baremación contenidos en la Base 6ª correspondientes a las actividades de la anualidad 2017.
- ☐ Certificado entidad bancaria acreditativo titularidad de la cuenta en la que efectuar el pago de la beca.

Así mismo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- ☐ Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ilustre Ayuntamiento de Archidona y con la Seguridad Social
- ☐ No está incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al tiempo que ASUME EL COMPROMISO

- ☐ De participar en competiciones deportivas durante la temporada 2019 (octubre-septiembre) en la modalidad deportiva que práctica, inclusive aquellas que el Ayto.de Archidona pudiera organizar.

Y AUTORIZA

- ☐ A recabar ante el Ilustre Ayuntamiento de Archidona certificado individual de empadronamiento.
- ☐ SI - NO para que le pueda ser practicado cualquier tipo de requerimiento documental mediante comunicación a la dirección de e-mail arriba reseñada, comprometiéndose a dar respuesta a fin de que quede constancia de su recepción.

Por cuanto antecede **SOLICITA** que, teniendo por presentado en tiempo y forma la presente solicitud en unión de la documentación adjunta, se sirva admitirla a los efectos arriba indicados.

En Archidona a ____ de _____ de 201__.

Fdo: _____.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714480. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

PRUEBA	AMBITO	PODIUM SI/NO	POSICIÓN	PUNTOS
PUNTUACIÓN FINAL				

BAREMO INCLUIDO EN LA BASE 6ª DE LA CONVOCATORIA

- 1.Participación en Campeonato del Mundo: **35 puntos** (si se consigue pódium en la final se multiplica por 2 y 5 puntos extra si se es campeón)
- 2.Participación en Campeonato de Europa. **30 puntos** (si se consigue pódium en la final se multiplica por 2 y 5 puntos extra si se es campeón)
- 3.Participación en Campeonato o Copa de España: **25 puntos si se está en el ranking de los 20 mejores** (si se consigue pódium en la final se multiplica por 2 y 5 puntos extra si se es campeón)
- 4.Participación en Campeonato o Copa de Andalucía: **20 puntos si se están en el ranking de los 10 mejores** (si se consigue pódium en la final se multiplica por 2 y 5 puntos extra si se es campeón)
- 5.Participación en Campeonato o Copa a nivel provincial: **10 puntos por obtener pódium en la final** (5 puntos extra si se es campeón)
- 6.Pruebas populares o federadas: **1 punto por cada pódium conseguido**

Consideraciones:

- a)Se considera pódium estar entre los tres primeros clasificados
- b)Las pruebas del punto 6 deberán estar cronometradas por una empresa homologada donde haya una clasificación oficial, habrá que presentar nombre de la prueba, fecha y página web donde obtener la información.
- c)Cada deportista se valorará en función de la categoría oficial que establezca la federación correspondiente.
- D)El ranking oficial de la temporada anterior, indicando la dirección web de la federación correspondiente a cada deporte, así como una copia del mismo
- e)En los diferentes campeonatos (Mundo, Europa España, Andalucía o provincial) se contabilizará la mejor posición conseguida en la temporada. Se presentará una copia de la clasificación.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714480. Fax: 952714165